

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 15 DE PALMA DE MALLORCA

17044*Procediment ordinari 755/2011 sobre altres matèries*

D./D^a. GEMA BURRIEL MANZANARES, Letrada de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 15 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 755/11 seguido a instancia de BARTOLOME BELTRAN ALORDA frente a MORRIS BELDFOR, IVES MICHEL NOEL se ha dictado sentencia nº 139/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a cinco de noviembre de dos mil quince, el Sr. D. Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado nº Quince de los de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO**, seguidos ante este Juzgado con el nº **755/2011**, a instancia de **D. BARTOLOMÉ BELTRÁN ALORDA**, representado por el Procurador Sr. Rotger Campins, y dirigido por la Letrada D^a Cecilia Beltrán Servais, colegiada nº 3.494 del ICAIB, contra **D. MORRIS BELFORD Y D. YVES MICHEL NOEL**, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio por usucapión extraordinaria.

FALLO

Que **ESTIMANDO** sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rotger Campins, en nombre y representación de **D. BARTOLOMÉ BELTRÁN ALORDA**, **DEBO DECLARAR Y DECLARO**:

A) Que **D. BARTOLOMÉ BELTRÁN ALORDA**, mayor de edad, y con DNI nº **41.128.236-G**, ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria, esto es por la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño, por más de treinta años, el pleno dominio de la siguiente finca el pleno dominio de la finca que, a continuación, se describe:

“**NÚMERO TREINTA Y NUEVE**.- Apartamento B de la Planta Sexta de Pisos del cuerpo 1º, con acceso por el zaguán número 3 de la calle 233, hoy llamada del Pintor Anglada Camarasa, Mide aproximadamente en superficie cubierta cincuenta metros cuadrados; y linda, al frente, con rellano de la escalera y Apartamento A de la misma Planta; derecha, Apartamento C y descubierto posterior; izquierda y fondo, con descubierto posterior; y por las partes superior e inferior, con los correlativos Apartamentos D de las respectivas partes. Le corresponde en la comunidad una cuota del 2,25 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número Seis, al Folio 229 del Tomo 2973, Libro 91 del Ayuntamiento (Sección III), finca 4.744”, la cual aparece inscrita en pleno dominio a nombre de D. Morris Belford.

B) Que como consecuencia de la anterior declaración, **D. BARTOLOMÉ BELTRÁN ALORDA**, es titular en pleno dominio de la finca descrita, **CONDENANDO A** los demandados **D. MORRIS BELFORD Y D. YVES MICHEL NOEL**, a estar y pasar por dichas declaraciones, debiendo librarse, una vez firme la presente resolución, mandamiento al Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, número Seis, al objeto de que se inscriba el pleno dominio de la finca descrita a nombre del actor, sin hacer expresa condena a ninguna de las partes de las costas causadas en este litigio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de **VEINTE DÍAS**, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, adviértase a las partes que el recurso no se admitirá a trámite si no acreditan, **al interponerlo**, haber constituido, mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, **un depósito por importe de 50 euros**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, así como, en su caso, el **importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil** establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y



Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013), modificada nuevamente por el **artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero**, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2015).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, estando el Sr. Magistrado-Juez que la dictó celebrando audiencia pública. Doy fe.-

Y encontrándose dicho demandado, MORRIS BELDFOR, IVES MICHEL NOEL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a cinco de Noviembre de dos mil quince.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

